

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Diana Carolina Aranda Agudelo
Convocados	Itaú Corpbanca y Propiedad Inmobiliaria de Colombia
Radicado	05001 40 03 028 2020 00250 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora. Ordena oficiar

Se incorpora al expediente memorial allegado por la apoderada judicial del acreedor SANTIAGO GIRALDO GÓMEZ como propietario del establecimiento de comercio PROPIEDAD INMOBILIARIA DE COLOMBIA, mediante el cual da cumplimiento a la exigencia realizada el 3 de febrero del presente año (Doc.67).

Ahora bien, previo a decretar la terminación de uno de los procesos ejecutivos que fueron acumulados a este trámite de liquidación patrimonial (C02: 2018-00466) por pago total de la obligación, se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que atiendan el requerimiento efectuado el 5 de abril de 2022 respecto del proceso con radicado 05001 40 03 004 2018-00466 00, y devuelvan el expediente a este Despacho, advirtiéndoseles que desde el 7 de los corrientes se realizó cambio de ponencia a dicha agencia judicial (Doc.68).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ddbbc3f7858d3c5b09f03b371ca6f253dd399ba40d297aa527128799c5ca10**

Documento generado en 01/03/2023 07:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>